

► **En nuestro país** existen 121 impuestos estatales, autonómicos y locales, que pueden conducir, según los expertos, a una sobreimposición, un exceso de gravamen y a inseguridad jurídica

El mapa español, inmerso en una maraña fiscal

Cristina Ruiz. MADRID

Si alguna vez ha paseado por Londres u otra ciudad británica, quizá se haya fijado en que muchos de sus edificios, especialmente los más antiguos, presentan en sus fachadas ventanas tapiadas. Lo que en un principio puede parecer un sinsentido (¿qué finalidad puede tener una ventana que no deja pasar la luz, y que, por tanto, no cumple la función para la que fue concebida?), sin embargo tiene una explicación histórica. Hay que remontarse a finales del siglo XVII para encontrarla. En 1696, el rey Guillermo III creó un impuesto a las ventanas. El «Window Tax», que se extendió hasta 1851, pretendía aumentar la recaudación tributaria con el fin de sufragar los conflictos bélicos en los que el monarca se vio inmerso durante prácticamente todo su reinado. Se trató de una especie de impuesto a los ricos, ya que el soberano hizo el cálculo de que, a mayor número de ventanas en una casa, mayor debería ser el nivel adquisitivo de sus propietarios. Sin embargo, la manera de eludir este tributo fue relativamente sencilla: enladrillar los vanos y, de ahí, la pintoresca imagen arquitectónica de Reino Unido.

Tasa a la orina

A lo largo de la historia (en la antigua Roma incluso se aplicó un impuesto a la orina por el alto valor que en la época se le daba al amoníaco por sus propiedades para labores de lavandería), los estados han agudizado el ingenio en busca de recursos con los que financiarse y sufragar los gastos que cada época exigía (algunos prioritarios, y otros no tanto), y de los que una parte importante ha salido de los bolsillos de los resignados contribuyentes que, año tras año, lustro tras lustro, década tras década, y centuria tras centuria, han tenido que hacer frente a su ineludible



María Jesús Montero, ministra de Hacienda y Función Pública

compromiso con la Hacienda pública.

Si bien en España nos libramos, de momento, de estos estrambóticos impuestos, nuestro sistema tributario no se escapa de ser un inmenso galimatías, compuesto por más de un centenar de tributos, fruto de la peculiar organización del Estado, y que corresponden a distintos niveles de la Administración (central, autonómica y local). Una verdadera tela de araña impositiva que viene a confirmar aquello de que «hay que pagar por todo (o casi todo)».

Y es que los impuestos se han convertido en un auténtico suma y sigue. O si no, que se lo digan al Gobierno de Pedro Sánchez que,

El Gobierno ha aprobado recientemente nuevos tributos como el de «Solidaridad»

Actualmente, sobre un mismo hecho imponible, se pueden aplicar hasta cuatro impuestos

recientemente, se ha sacado de la chistera, como si de un conejo se tratara, nuevas imposiciones para apuntalar, tal y como aseguran los portavoces gubernamentales, el «Estado del bienestar». Ahí están los gravámenes extraordinarios a la banca o a las energéticas (de los que algunos dudan de su constitucionalidad) o la última novedad, que el departamento que dirige María Jesús Montero ha bautizado eufemísticamente como «Impuesto de Solidaridad a las Grandes Fortunas», pero al que todo el mundo llama «Impuesto a los ricos», y que no es otra cosa que un Impuesto de Patrimonio disfrazado como respuesta a su eliminación por parte de algunas comu-

nidades autónomas, como Madrid o, más recientemente, Andalucía o Galicia (comunidad esta última que si bien no lo ha suprimido, sí lo ha bajado).

Unos tributos que ya se suman a los clásicos Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto de Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)... y un largo etcétera, a los que se unen tasas de todo tipo (por licencias empresariales y urbanísticas, canon de ITV, para RTVE, para la CMT o la CNE), o los que recientemente están levantando una mayor controversia, como son Sucesiones, Donaciones o el propio Patrimonio, por su voracidad recaudatoria. Sin olvidar, claro, las cotizaciones sociales que pagan las empresas y que «en secreto» ha subido el Ejecutivo un 9% para los sueldos más altos en los Presupuestos para 2023.

Entre las tres administraciones (central, autonómica y local) totalizan 79 tributos, de acuerdo con los datos que recoge la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), y que están agrupados según marca el Reglamento Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

No obstante, aunque en estos datos se contabilizan todos los tributos en términos de recaudación (los ingresos fiscales totales superaron en 2020 los 418.000 millones de euros), hay algunos conceptos que no están desglosados, como puntualizan desde el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA), como algunos que corresponden a los impuestos propios de las comunidades autónomas, y que vienen a enredar aún la maraña impositiva.

Sudoku

A escala estatal existen 21 impuestos, algunos de ellos cedidos a las comunidades, según los datos de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF). Por su parte, las distintas regiones (sin incluir País Vasco y Navarra) aplican 76 impuestos exclusivos, aunque cinco de los cuales están suspendidos. Teniendo en cuenta que muchos de estos tributos replican algunos estatales o los ya existentes en otra comunidad, su número se reduce prácticamente a la mitad, con lo que añadiendo los impuestos principales de las Haciendas locales y las nuevas tasas, el número total de impuestos superaría el centenar (121).

Un sudoku fiscal que evidencia

que España es el país de la Unión Europea más descentralizado en cuanto a su capacidad normativa en materia fiscal.

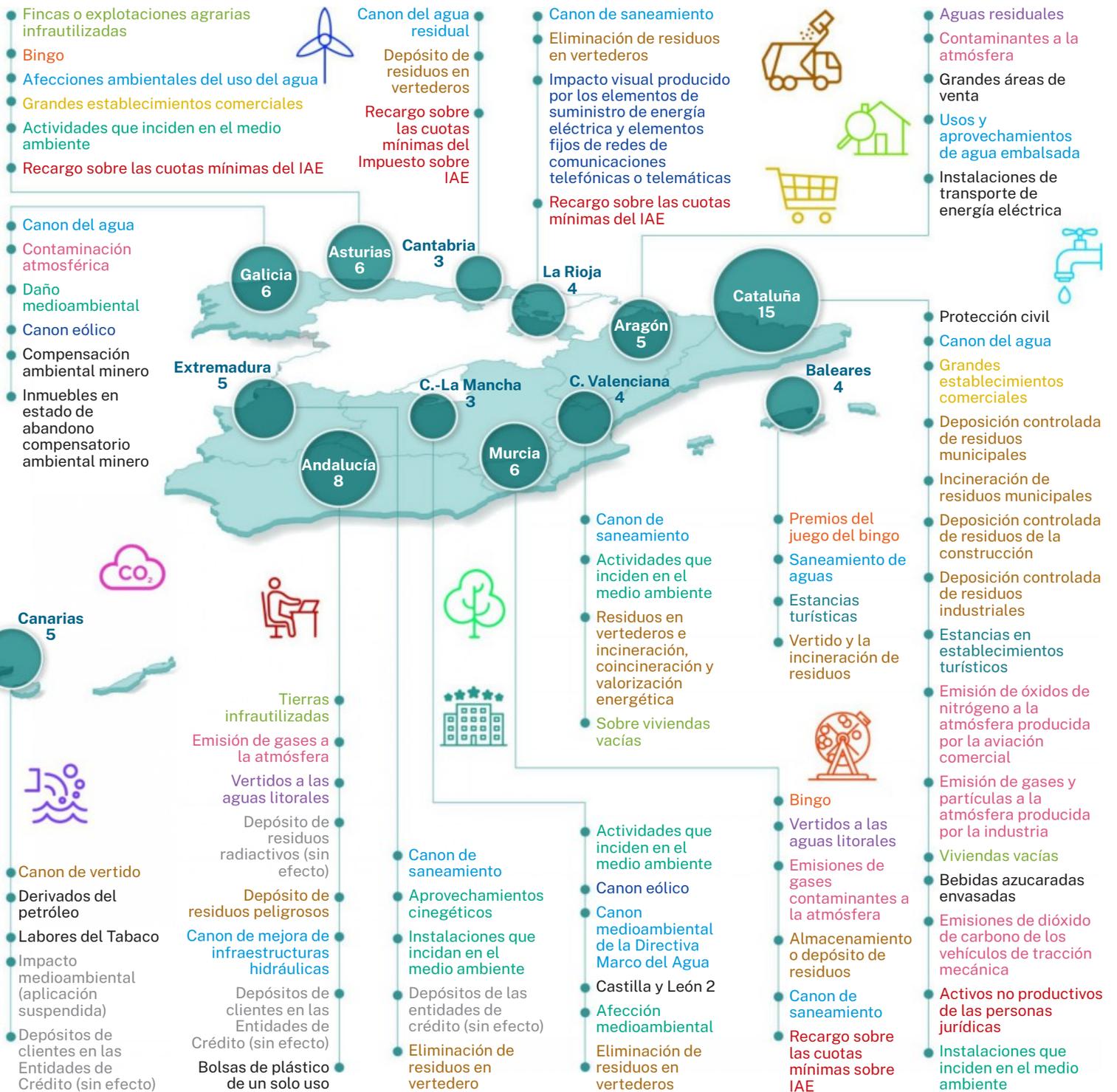
Frente a Madrid, que suprimió todos los impuestos propios en 2021, Cataluña es la región que cuenta con más gravámenes exclusivos, nada más y nada menos que quince. Unas diferencias que ponen de manifiesto la «brecha fiscal» existente en nuestro país dependiendo del territorio en el que se reside. Así, existen impuestos de lo más variopinto, que van desde los aplicados a las bebidas azucaradas en Cataluña, hasta los que afectan a las viviendas vacías (también en Cataluña) y en la Comunidad Valenciana.

Dependiendo de la región donde juegue al bingo, el premio estará sujeto a tributación, existiendo un impuesto a tal efecto en Asturias, Murcia y Baleares. También en esta última comunidad insular se impone una tasa a las estancias turísticas, al igual que en Cataluña. Por su parte, el canon eólico se aplica en Castilla-La Mancha y Galicia; y el de emisiones de gases a la atmósfera en Andalucía, Aragón, Cataluña, Galicia y Murcia. Asimismo, Andalucía grava las bolsas de plástico de un solo uso, y La Rioja tiene un impuesto específico sobre el impacto visual producido por los elementos de suministro de energía eléctrica y elementos fijos de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas, es decir, por la instalación de aerogeneradores eólicos o antenas de telecomunicaciones.

Distorsiones

Un barullo fiscal que, a juicio de los expertos, puede introducir distorsiones en el sistema tributario, en el que los propios ciudadanos se pierden a la hora de determinar los conceptos por los que tienen que pagar. Pero quizá el mayor riesgo para los contribuyentes es la sobreimposición. Y es que se da la circunstancia de que sobre un mismo hecho imponible se pueden aplicar hasta cuatro impuestos. Una anomalía de la que Patrimonio es un claro ejemplo. Y es que un activo inmobiliario (que representa las tres cuartas partes del patrimonio familiar en España) puede estar sujeto, además de a este tributo, al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), al IRPF por rendimiento imputado en caso de que se trate de una segunda vivienda y, a partir de ahora, también al polémico «Impuesto de Solidaridad». «Comunidades como Madrid o Andalucía no han

IMPUESTOS PROPIOS DE LAS CCAA



Fuente: elaboración propia

418.000 millones de euros fueron los ingresos fiscales totales en 2020

76 son los gravámenes propios y exclusivos que totalizan las CC AA

eliminado el Impuesto de Patrimonio, sino que han reducido el problema de la sobreimposición al que está sometido no solo este apartado, sino también otros, como el que afecta a los dividendos y a las plusvalías inmobiliarias», explica a este periódico Gregorio Izquierdo, director general del Instituto de Estudios Económicos (IEE).

Se produce una sobreimposición habitual, que conduce a sembrar la duda entre los sufridos contribuyentes sobre cualquier nueva figura tributaria creada en el afán recaudatorio que caracteriza a las distintas administraciones. «Los hechos impositivos son los que son, y no es fácil detectar muchos más que sean una mani-

festación de renta, riqueza o consumo; así que cualquier nueva figura, por muy imaginativa que pueda ser, siempre va a tener sobre ella la sospecha -fundada- de estar recayendo sobre otro tributo ya preexistente», asegura Javier Gómez Taboada, vocal responsable de Investigación y Estudios de la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF).

Los contribuyentes españoles estamos sometidos a un sistema que, a juicio de los expertos consultados, crea un exceso de gravamen, influyendo el sistema fiscal en las decisiones de individuos y empresas, y creando al mismo tiempo incertidumbre e inseguridad jurídica, algo que se evidencia en la conflictividad fiscal que exis-

te en España (el 40% de las reclamaciones que se interponen anualmente ante los tribunales económicos administrativos terminan dando la declaración al contribuyente). «Esta litigiosidad revela que el diseño de los impuestos no está bien hecho», añade Gregorio Izquierdo. Además, la existencia de múltiples administraciones propias de los estados autonómicos y federales, que conduce a esta doble imposición, puede conllevar a una ausencia de corresponsabilidad fiscal, con la consiguiente tendencia a un excesivo gasto público, que conduce a un sistema ineficiente y no redistributivo.

Continúa en la página siguiente